

RELACION DE FUNCIONARIOS (ALTAS Y BAJAS) CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO 2024

ALTAS					
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ÁREA	RESOLUCIÓN	FECHA
1	JORGE LUIS CAYAS MEDINA	GERENTE REGIONAL	GERENCIA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL, DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA	RGGR 175-2024	1/08/2024
2	JOSE CARLOS MENDEZ LENGUA	JEFE DE OFICINA	OFICINA DE DEFENSA NACIONAL Y DEFENSA CIVIL	RGGR 180-2024	5/08/2024
3	GERMAN LOYAGA ALIAGA	JEFE DE OFICINA	OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO	RGGR 191-2024	15/08/2024

BAJAS					
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ÁREA	RESOLUCIÓN	FECHA
1	CESAR OCTAVIO JAVIER FOURMENT PAREDES	GERENTE REGIONAL	GERENCIA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL, DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA	RGGR 175-2024	1/08/2024
2	JORGE LUIS CAYAS MEDINA	JEFE DE OFICINA	OFICINA DE DEFENSA NACIONAL Y DEFENSA CIVIL	RGGR 175-2024	1/08/2024
3	HUMBERTO MARTIN ALPISTE ARRIOLA	JEFE DE OFICINA	OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO	RGGR 191-2024	15/08/2024



Resolución Gerencial General Regional N° 191 - 2024-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 15 AGO 2024

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

La Resolución Gerencial General Regional N° 052-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 20 de febrero de 2024, emitida por la Gerencia General Regional; el Memorando N° 001309-2024-GRC/GGR, de fecha 14 de agosto de 2024, emitido por la Gerencia General Regional; el Informe N° 001617-2024-GRC/ORH, de fecha 14 de agosto de 2024, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40° de la Constitución Política del Perú, señala: *"La ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza. Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente"*;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; establece que, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir el desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establece los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; el cual establece en el artículo 2° lo siguiente: *"2.1. Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción. 2.2. Los/as funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción, tienen la obligación de presentar, previo a su designación o en el marco de la adecuación al presente Reglamento, la información que acredite el cumplimiento de los requisitos para el acceso a dichos cargos o puestos"*;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 052-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 20 de febrero de 2024, se resuelve: *"(...) ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al señor HUMBERTO MARTIN ALPISTE ARRIOLA, en el cargo de Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo del Gobierno Regional del Callao."*;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHAVEZ ALMERCO
FISCARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Fecha: 15 AGO 2024

Que, a través del Memorando N° 001309-2024-GRC/GGR, de fecha 14 de agosto de 2024, la Gerencia General Regional informa a la Oficina de Recursos Humanos que conforme a las facultades con las que cuenta ha visto conveniente proponer al señor GERMAN LOYAGA ALIAGA para su designación en el cargo de Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo; por lo que, solicita su evaluación; a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe N° 001617-2024-GRC/ORH, de fecha 14 de agosto de 2024, informa a la Gerencia de Asesoría Jurídica que realizó la verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública del profesional GERMAN LOYAGA ALIAGA en el cargo de Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo del Gobierno Regional del Callao en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento, donde concluye: "3.1. (...) el señor German Loyaga Aliaga CUMPLE con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y el Manual Clasificador de Cargos de la Entidad y NO SE ENCUENTRA impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública. 3.2. En ese sentido se recomienda (...) continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución de designación del profesional propuesto en el cargo de Jefe de Oficina de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo. 3.3. Por último, señalar que se deberá dar término a la designación del profesional que ocupa el cargo a la fecha (...).";

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000206, de fecha 14 de julio de 2023, se delega en el Gerente General Regional del Gobierno Regional del Callao, en el ámbito de sus competencias y conforme a la normativa vigente, las siguientes facultades y atribuciones: "1. Designar y cesar a los servidores de confianza y directivos de libre designación y remoción del Gobierno Regional del Callao y de los órganos desconcentrados y unidades ejecutoras adscritos al Gobierno Regional del Callao, lo cual incluye a los órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Salud, salvo en los casos que por norma expresa se encuentran exceptuados";

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000206, de fecha 14 de julio de 2023, y contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación del señor HUMBERTO MARTIN ALPISTE ARRIOLA, en el cargo de **Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo** del Gobierno Regional del Callao, realizada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 052-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 20 de febrero de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, al señor **GERMAN LOYAGA ALIAGA**, en el cargo de **Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo** del Gobierno Regional del Callao, a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución a las partes interesadas y a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ING. JORGE PERLACIOS VELASQUEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEF. REG. ANTOQUE ALMERCO
SECRETARÍA ALTERNATA
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Rec. 480 Fecha:

15 AGO 2024



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA

FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 368 Fecha: 05 AGO. 2024

Resolución Gerencial General Regional N°180-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 05 AGO. 2024

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

La Resolución Gerencial General Regional N° 175-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 01 de agosto de 2024, emitida por la Gerencia General Regional; el Memorando N° 001245-2024-GRC/GGR, de fecha 05 de agosto de 2024, emitido por la Gerencia General Regional; el Informe N° 001540-2024-GRC/ORH, de fecha 05 de agosto de 2024, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40° de la Constitución Política del Perú, señala: *"La ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza. Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente"*;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; establece que, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir el desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establece los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; el cual establece en el artículo 2° lo siguiente: *"2.1. Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción. 2.2. Los/as funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción, tienen la obligación de presentar, previo a su designación o en el marco de la adecuación al presente Reglamento, la información que acredite el cumplimiento de los requisitos para el acceso a dichos cargos o puestos"*;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 175-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 01 de agosto de 2024, se resuelve: *"(...) ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación del señor JORGE LUIS CAYAS MEDINA, en el cargo de Jefe de la Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Callao (...)"*;



Que, mediante el Memorando N° 001245-2024-GRC/GGR, de fecha 05 de agosto de 2024, la Gerencia General Regional remite a la Oficina de Recursos Humanos la propuesta del señor JOSÉ CARLOS MÉNDEZ LENGUA para su designación en el cargo de Jefe de la Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Callao; por lo que, solicita su evaluación;

Que, la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe N° 001540-2024-GRC/ORH, de fecha 05 de agosto de 2024, informa a la Gerencia de Asesoría Jurídica que realizó la verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública del profesional José Carlos Méndez Lengua para su designación en el cargo de Jefe de la Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento y el Manual de Clasificador de Cargos del Gobierno Regional del Callao, donde concluye: "3.1. (...) el señor José Carlos Méndez Lengua CUMPLE con los requisitos establecidos en el marco de la Ley N° 31419 y el Manual de Clasificador de Cargos de la Entidad, y "NO SE ENCUENTRA" impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública por lo que resulta procedente la designación del profesional. 3.2. En ese sentido se recomienda (...) continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución de designación del señor José Carlos Méndez Lengua en el cargo de Jefe de la Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana. 3.3. Cabe señalar que, el cargo de Jefe de la Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil se encuentra vacante al darse concluida la designación del titular con Resolución Gerencial General Regional N° 175-2024-Gobierno Regional del Callao-GRC, de fecha 01 de agosto de 2024.";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000206, de fecha 14 de julio de 2023, se delega en el Gerente General Regional del Gobierno Regional del Callao, en el ámbito de sus competencias y conforme a la normativa vigente, las siguientes facultades y atribuciones: "1. Designar y cesar a los servidores de confianza y directivos de libre designación y remoción del Gobierno Regional del Callao y de los órganos desconcentrados y unidades ejecutoras adscritos al Gobierno Regional del Callao, lo cual incluye a los órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Salud, salvo en los casos que por norma expresa se encuentran exceptuados";

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000206, de fecha 14 de julio de 2023, y contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al señor **JOSÉ CARLOS MÉNDEZ LENGUA**, en el cargo de **Jefe de la Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil** de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Callao, a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución a la parte interesada y a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. JOSÉ CARLOS FERNÁNDEZ GAMARRA
GERENTE GENERAL REGIONAL (e)



Resolución Gerencial General Regional N° 175 - 2024-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 01 AGO 2024

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

La Resolución Gerencial General Regional N° 025-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 30 de enero de 2024, emitida por la Gerencia General Regional; la Resolución Gerencial General Regional N° 028-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 01 de febrero de 2024, emitida por la Gerencia General Regional; la Carta N° 000033-2024-GRC/GRDNDYSC, de fecha 31 de julio de 2024, emitida por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorando N° 001231-2024-GRC/GGR, de fecha 31 de julio de 2024, emitido por la Gerencia General Regional; el Informe N° 001499-2024-GRC/ORH, de fecha 31 de julio de 2024, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40° de la Constitución Política del Perú, señala: *"La ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza. Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente"*;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; establece que, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir el desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establece los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; el cual establece en el artículo 2° lo siguiente: *"2.1. Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción. 2.2. Los/as funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción, tienen la obligación de presentar, previo a su designación o en el marco de la adecuación al presente Reglamento, la información que acredite el cumplimiento de los requisitos para el acceso a dichos cargos o puestos"*;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Req.: 175 Fecha: 01 AGO 2024



Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 025-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 30 de enero de 2024, se resuelve: "(...) **ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al señor Mg. CESAR OCTAVIO JAVIER FOURMENT PAREDES, en el cargo de Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Callao. (...)**";

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 028-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 01 de febrero de 2024, se resuelve: "**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al señor JORGE LUIS CAYAS MEDINA, en el cargo de Jefe de la Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Callao. (...)**";

Que, mediante Carta N° 000033-2024-GRC/GRDNDYSC, de fecha 31 de julio de 2024, el señor CESAR OCTAVIO JAVIER FOURMENT PAREDES presenta su renuncia ante la Gerencia General Regional, al cargo de Gerente Regional de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Callao, por razones estrictamente personales;

Que, a través del Memorando N° 001231-2024-GRC/GGR, de fecha 31 de julio de 2024, la Gerencia General Regional hace de conocimiento a la Oficina de Recursos Humanos de la aceptación de la renuncia presentada por el señor CESAR OCTAVIO JAVIER FOURMENT PAREDES, al cargo de Gerente Regional de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, por lo que propone al señor JORGE LUIS CAYAS MEDINA para dicho cargo; asimismo, solicita su evaluación, a fin de que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe N° 001499-2024-GRC/ORH, de fecha 31 de julio de 2024, informa a la Gerencia de Asesoría Jurídica que realizó la verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública del profesional JORGE LUIS CAYAS MEDINA, en el cargo de Gerente Regional de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento, donde concluye: "3.1. (...) el señor Jorge Luis Cayas Medina **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el marco de la Ley N° 31419 y el Manual de Clasificador de Cargos de la Entidad, y "NO SE ENCUENTRA" impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública por lo que resulta procedente la designación del profesional. 3.2. En ese sentido se recomienda (...) continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución de designación del señor Jorge Luis Cayas Medina en el cargo de Gerente Regional de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana. 3.3 Cabe señalar que, mediante Memorando N° 001231-2024-GRC/GGR, de fecha 31 de julio de 2024, la Gerencia General Regional da por aceptada la renuncia del profesional que ocupa el cargo de Gerente Regional de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana (...). 3.4. Asimismo, se debe dar por concluida la designación del profesional propuesto, efectuada con Resolución Gerencial General Regional N° 028-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 01 de febrero de 2024."

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000206, de fecha 14 de julio de 2023, se delega en el Gerente General Regional del Gobierno Regional del Callao, en el ámbito de sus competencias y conforme a la normativa vigente, las siguientes facultades y atribuciones: "1. Designar y cesar a los servidores de confianza y directivos de libre designación y remoción del Gobierno Regional del Callao y de los órganos desconcentrados y unidades ejecutoras adscritos al Gobierno Regional del Callao, lo cual incluye a los órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Salud, salvo en los casos que por norma expresa se encuentran exceptuados";



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHUROQUE ALMERCO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 424 Fecha: 01-AGO 2024

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000206, de fecha 14 de julio de 2023, y contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, a partir de la fecha, la renuncia formulada por el señor **CESAR OCTAVIO JAVIER FOURMENT PAREDES**, al cargo de **Gerente Regional de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana** del Gobierno Regional del Callao; en consecuencia, **DAR POR CONCLUIDA**, la designación efectuada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 025-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 30 de enero de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación del señor **JORGE LUIS CAYAS MEDINA**, en el cargo de **Jefe de la Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana** del Gobierno Regional del Callao, realizada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 028-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 01 de febrero de 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR, al señor **JORGE LUIS CAYAS MEDINA**, en el cargo de **Gerente Regional de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana** del Gobierno Regional del Callao, a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución a las partes interesadas y a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 ING. JORGE PERLA CTOS VELASQUEZ
 GERENTE GENERAL REGIONAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
 FISCALARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 424, Fecha: 01 AGO 2024



GERENTE DE ADMINISTRACION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Avacucho

Callao, 03 de Septiembre del 2024

INFORME N° 000338-2024-GRC/GA

A : **JORGE PERLACIOS VELASQUEZ**
GERENTE GENERAL REGIONAL

DE : **JOSE CARLOS FERNANDEZ GAMARRA**
GERENTE DE ADMINISTRACION

ASUNTO : Verificación de cumplimiento de disposiciones específicas de la Ley 31564 y su Reglamento - Período agosto 2024.

REFERENCIA : Informe Múltiple N°00004-2024-GRC/UFII

EXPEDIENTE : GA000020240000508

Es grato dirigirme a usted, a fin de saludarlo cordialmente y, asimismo, informar lo siguiente:

I. Finalidad:

Proporcionar información a la Gerencia General Regional, para la implementación del Índice de Capacidad Preventiva Frente a la Corrupción (ICP), en lo que respecta a la pregunta N° 25, para su publicación y actualización, correspondiente al período agosto 2024.

II. Análisis:

1. Mediante Informe Múltiple N°000004-2024-GRC/UFII de fecha 12 de marzo de 2024, el Señor Oficial de Integridad del Gobierno Regional del Callao, señala se remita un Informe mensual acreditando que la entidad publicó la lista de sujetos del sector, el primer día hábil del mes, establecidas en la Ley N° 31564 "Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público" y su Reglamento.
2. En el citado Informe, se señala que en cumplimiento de la "Guía de evaluación del Estándar de Integridad de la Etapa N° 1: Cumplimiento Normativo Institucionalización de Mecanismos y Herramientas de Integridad, la pregunta N° 25 señala: **¿La entidad cumple con disposiciones específicas establecidas en la Ley N° 31564 Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público y su Reglamento?**
3. Al respecto, se informa que, en el mes de agosto 2024, no se ha suscrito Contrato de Locación de Servicios con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público – FAG – Decreto Ley N° 25650.
4. De otro lado, se precisa que la entidad no cuenta con Personal Altamente Capacitado (PAC).

III. Conclusiones:

- En el mes de agosto 2024 no se ha suscrito ningún Contrato de Locación de Servicios con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público – FAG – Decreto Ley N° 25650.
- La entidad no cuenta con Personal Altamente Capacitado (PAC).

IV. Recomendaciones:

- Derivar el presente Informe al responsable del Portal de Transparencia para la publicación correspondiente.
- Una vez efectuada la publicación, el responsable del Portal de Transparencia, deberá efectuar dos capturas de pantalla de la publicación en el portal web, debiendo de visualizar la fecha de publicación del documento, y remitir a la Gerencia de Administración para la continuación del trámite.

Atentamente;

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Abg. JOSÉ CARLOS FERNÁNDEZ GAMARRA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

JCFG/jpc

